

Fecha: 25-04-2020
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Ministerio de Defensa Nacional Cancela Feria Internacional Del Aire Y Del Espacio 2020 Y Dispone Término de Contratos Y Procesos Licitatorios (Resolución)**

Pág.: 3
Cm2: 722,5
VPE: \$ 216.741

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.640 | Sábado 25 de Abril de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1754173

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Fuerza Aérea de Chile

CANCELA FERIA INTERNACIONAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO 2020 Y DISPONE TÉRMINO DE CONTRATOS Y PROCESOS LICITATORIOS

(Resolución)

Núm. 1.274 exenta.- Cerrillos, 19 de marzo de 2020.

Vistos:

A.- El artículo 9 del DFL N°1, ley N° 19.653 (MSGP), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo (H) N° 250, del año 2004.

C.- La Ley N° 19.880, que establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

D.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas" en su artículo 47 letras h) y m).

E.- Lo establecido en la ley N° 18.612, de fecha 25 de abril de 1987, que concede franquicias tributarias a la Feria Internacional del Aire y del Espacio y la ley 18.801 que reemplaza denominación de Feria aludida en la ley que concede franquicias tributarias.

F.- Lo dispuesto en el artículo 56 del decreto N° 2.421, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

G.- El Código Civil de la República de Chile.

H.- Lo dispuesto en el artículo 7 letras h) y m) del reglamento Serie "A" N°1 "Orgánico y de Funcionamiento de la Fuerza Aérea".

I.- Lo dispuesto en el Reglamento Serie "D" N° 4, de Administración de los Bienes Fiscales de la Fuerza Aérea de Chile.

J.- Lo establecido en el Manual Serie "C" N° 63, de Adquisiciones para la Contratación de Suministro y Prestación de Servicios a Nivel Nacional.

K.- La resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", publicada en el Diario Oficial con fecha 29.Mar.2019.

L.- La resolución N° 8 de la Contraloría General de la República, que "Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda", publicada en el Diario Oficial con fecha 29.Mar.2019.

M.- La resolución exenta de la Fuerza Aérea de Chile N° 822 de fecha 10.Oct.2018, que dispone la realización de la Vigésima Primera Feria Internacional del Aire y del Espacio.

N.- Oficio Ord. AI N° 856 de fecha 13.Mar.2020, del Ministro de Salud al Ministro de Defensa Nacional en que solicita suspender la Feria Internacional del Aire y del Espacio.

O.- Oficio GMDN.AS.JUR. "P" N° 11300/767/232 de fecha 13.Mar.2020, del Ministro de Defensa Nacional.

CVE 1754173

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 25-04-2020
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Ministerio de Defensa Nacional Cancela Feria Internacional Del Aire Y Del Espacio 2020 Y Dispone Término de Contratos Y Procesos Licitatorios (Resolución)**

Pág. : 4
Cm2: 722,5
VPE: \$ 216.741

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 42.640

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 25 de Abril de 2020

Página 2 de 2

Considerando:

A.- Que, mediante resolución exenta de la Fuerza Aérea de Chile N° 822 de fecha 10.Oct. 2018, se dispuso la realización de la Vigésima Primera Feria Internacional del Aire y del Espacio designándose al Presidente del Comité Organizador de Fidae 2020.

B.- Que, en el oficio citado en la letra N.- de los vistos, el Ministro de Salud informa al Ministerio de Defensa Nacional la afectación severa de una pandemia provocada por un nuevo virus denominado Covid-19.

C.- Que, en virtud de lo anterior, la situación sanitaria actual obliga a desplegar todo el esfuerzo por limitar las posibilidades de un brote de infección en nuestro país.

D.- Que, en consecuencia, mediante Oficio GMDN.AS.JUR. "P" N° 11300/767/232 de fecha 13.Mar.2020 se comunica por parte del Ministerio de Defensa Nacional a la Fuerza Aérea de Chile lo señalado por el Ministerio de Salud solicitando la suspensión de la Feria Internacional del Aire y del Espacio año 2020.

E.- Que, los hechos de público conocimiento antes descritos y que fueron señalados por su Excelencia el Presidente de la República el día 13.Mar.2020 como consta en <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=138176>, constituyen una circunstancia de fuerza mayor que impiden la realización de la Feria Internacional del Aire y del Espacio, año 2020, en razón del interés público y la seguridad de la población, cuestión reconocida y comunicada por las autoridades de Gobierno que suscriben los oficios citados en las letras N.- y O.- de los vistos.

Resuelvo:

A.- Cancelar la realización de la Vigésima Primera Feria Internacional del Aire y del Espacio, año 2020, en virtud de lo señalado en los vistos y considerandos citados precedentemente, a contar del 13.Mar.2020.

B.- Pasen los antecedentes a la Feria Internacional del Aire y del Espacio, para que, a través de su presidente, se dicten todos los actos administrativos necesarios para dar término a los procesos de contratación actualmente en curso, de conformidad con la legislación vigente aplicable a cada caso, resguardando debidamente los intereses institucionales.

C.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 48 letra b) de la ley N° 19.880.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Arturo Merino Núñez, General del Aire, Comandante en Jefe.

CVE 1754173

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl